

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 31 HOJA N.º 131
JDN ARAUCANÍA (P) N.º6800/103921

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 295 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **11** 1 NOV. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 307, de fecha 25OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 80, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada *“Manifestación pacífica por la fundación Alun EA Temuco, niños y jóvenes con autismo en la ciudad de Temuco”* organizada por doña Claudia Jiménez Pichun, a realizarse el día 12NOV2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Manifestación pacífica por la fundación Alun EA Temuco, niños y jóvenes con autismo en la ciudad de Temuco”* organizada por doña Claudia Jiménez Pichun, a realizarse el día 12NOV2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Claudia Jiménez Pichun
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.araucaania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 10 de noviembre de 2022, 13:35
Para: "jdn.araucaania@ejercito.cl" <jdn.araucaania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía
<jdn.araucaania@gmail.com>
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>

Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°80 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** Marcha pacífica de la Fundación Alùn EA, Temuco
- **Fecha actividad:** 12.11.2022
- **Responsable:** Claudia Jiménez Pichun
- **Correo Electrónico:** claudia.jimenez792@gmail.com
- **Teléfonos:** +56920871428

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte,

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez Cortés

Administrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 500 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

11/11/22, 8:59

Gmail - REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD

 **19800143.pdf**
250K

 **INFORME DE FACTIBILIDAD NRO. 80.pdf**
682K

Temuco, 24 de Octubre de 2022



A Sr.:

JOSE MONTALVA FEUERHAKE.
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
DE LA ARAUCANIA



Presente

Junto con saludarle y felicitar el cargo que le brindo nuestro distinguido Presidente de Chile, nos presentamos; Somos de la Fundación Alùn EA Temuco, de niños y jóvenes con Autismo en la Ciudad de Temuco.

Nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle el permiso de manifestación pacífica, como lo estipula la Constitución Chilena en su Art.19, N°13.

Se llevara a cabo el día 12 de Noviembre del 2022 a las 16:00 Hrs. Una convocatoria a nivel nacional por la ley de Autismo. Comenzando en la Plaza Teniente Dagoberto Godoy, marchando por Diego Portales en dirección al centro de Temuco, llegando a Vicuña Maquena ,girando en claro solar , para terminar en la Plaza de Armas Anibal Pinto de Temuco.

Esperamos contar con su apoyo y ejercer nuestro derecho de manifestarnos de manera pacífica.

Sin otro particular.

Se despide.



Claudia Jiménez Pichun
16.431.859-1

Presidente de Fundación Alùn EA Temuco

Claudia.jimenez792@gmail.com

Contacto: +56 9 20871428

NRO. 80/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: MANIFESTACIÓN PACÍFICA POR LA FUNDACIÓN ALUN EA TEMUCO, NIÑOS Y JÓVENES CON AUTISMO EN LA CIUDAD DE TEMUCO.
b) Fecha de inicio	: 12.11.2022.
c) Fecha de Termino	: 12.11.2022.
d) Hora de inicio	: 16:00 horas.
e) Hora de término	: 17:30 horas.
f) Duración de la actividad	: 04 horas.
g) Cantidad de participantes	: 50 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	: Claudia Jiménez Pichun , cédula de identidad N° 16.431.859-1, con domicilio en calle Jorge Tellier Nro. 0351, de Temuco, correo: claudia.jimenez792@gmail.com , teléfono N° +56 9 20871428.
i) Fecha ingreso solicitud	: 24.11.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	: Plaza Dagoberto Godoy, calle Diego Portales, Vicuña Mackenna, Claro Solar, para culminar en la Plaza de Armas Aníbal Pinto de Temuco.
b) Actividades a realizar	: Manifestación Pacífica.
c) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	: No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Manifestación Pacífica, organizada por **Claudia Jiménez Pichun**, presidenta de la **Fundación Alun EA de Temuco**, que se llevará a efecto el día 12.11.2022, desde las 16:00 a 17:30 horas, por una convocatoria a nivel nacional por la Ley del Autismo, comenzando en la Plaza Dagoberto Godoy, movilizándose por calle Diego Portales, Vicuña Mackenna, Claro Solar, culminado en la Plaza de Armas Aníbal Pinto de Temuco.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Niños y Adolescentes con autismo de la ciudad de Temuco.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: No procede.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: No procede.
- e) Otros: Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Profundarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de una actividad organizada por la "Fundación Alun", de niños y jóvenes con Autismo de la ciudad de Temuco, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 27 de Octubre del 2022.

JORGE LATORRE AYALA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS

MAURICIO RODRÍGUEZ CARRIER
Mayor de Carabineros
COMISARIO (s)



MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Bno.